

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Extraordinaria realizada el día 13 de Abril del 2015, bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En Agenda del Día, el Expediente Administrativo Nº 03263-2015 de fecha 10-04-2015, la Solicitud de Licencia del Regidor de la Municipalidad Distrital de Laredo, Crnel. PNP® Roberto Frontado Núñez, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, el Regidor Crnel PNP ® Roberto Frontado Núñez, solicita se le conceda licencia sin goce de dieta, a partir del 21 al 28 de Mayo del 2015, por motivo de realizar un viaje a la ciudad de Tacna, por asuntos familiares;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia sin goce de dieta, al regidor de la Municipalidad Distrital de Laredo, Cnel. PNP ® ROBERTO FRONTADO NÚÑEZ por un periodo de **OCHO (08)** días naturales a partir del 21 al 28 de Mayo del 2015, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, y áreas pertinentes de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Dr. Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Regidores
Interesado
Secretaria General.

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe